

DICTAMEN TÉCNICO

I.- FUNDAMENTO LEGAL.

Con fundamento en los artículos 43 Fracción II, 71, 72, y 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente dictamen técnico que se formula con motivo de la evaluación de las propuestas técnicas y económicas recibidas, correspondientes a la Licitación Pública No. DOP-REH-EST-REN-LP-111-20, relativa a los trabajos: **RENOVACIÓN URBANA DEL ENTORNO DE LOS TEMPLOS DE SAN FRANCISCO DE ASIS Y ARÁNZAZU, EN EL POLÍGONO DE LAS CALLES MIGUEL BLANCO, COLÓN, PRISCILIANO SÁNCHEZ, RAMÓN CORONA Y AV. REVOLUCIÓN, EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA ZONA 1 CENTRÓ, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

ANTECEDENTES.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato objeto de este procedimiento, el Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco a través de recurso Estatal 2020, donde el mismo municipio aprueba y autoriza la aplicación de dicho recurso en la Sesión Ordinaria 01/20 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública celebrada el jueves 30 enero de 2020.

I.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

Con fecha de convocatoria del día 07 de abril del 2020, para la licitación pública, se registraron a las siguientes empresas.

No.	RAZÓN SOCIAL
1	Arkal Grupo Constructor S.A. de C.V.
2	Asesores Constructores y Diseñadores, S.A. de C.V.
3	Bampo Construcciones, S.A. de C.V.
4	CD3 Constructora, S.A. de C.V.
5	Cinco Contemporanea S.A. de C.V.
6	Constructora Flores Fajardo, S.A. de C.V.
7	Constructora Laguna Seca, S.A. de C.V.
8	Constructur S.A. de C.V.

No.	RAZÓN SOCIAL
9	Construmaq, S.A. de C.V.
10	Construsanlu Urbanizadora, S.A. de C.V.
11	Desarrollos Vicsa S.A. de C.V.
12	Diseño e Ingeniería de Pavimentos DIP, S.A. de C.V.
13	Diseños y Construcciones Lota S.A. de C.V.
14	Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V.
15	Infraestructura RHINO77, S.A. de C.V.
16	Ingeniería y Sistemas de Infraestructura S.A. de C.V.
18	J.R. Leon Construcciones S.A. de C.V.
19	Lizette Construcciones S.A. de C.V.
20	Pavimentos Industriales y Urbanizaciones S.A. de C.V.
21	Proyectos y Servicios Constructivos 2 Torres, S.A. de C.V.
22	Soluciones Integrales en Pavimentos de Guadalajara S.A. de C.V.
23	Tecnología Civil Aztech S. de R.L. de C.V.
24	Teorema Edificaciones S.A. de C.V.
25	Urbanizacion y Construccion Avanzada S.A. de C.V.

Asimismo se exhibió en los Estrados de esta Dirección de Obras Públicas la convocatoria y las bases de participación al presente procedimiento del día **07 de abril del 2020**, y se publicó en el periódico El Informador ese mismo día, quedando disponibles hasta el día 30 de abril del 2020, de conformidad con el artículo 63 numerales 2 y 3 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con fecha del día **28 de ABRIL del 2020**, se realizó el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas conforme a lo establecido en los artículos 47, 61 y 64 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 89, 90 y 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 35 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara, en la sala de juntas adjunta a la Dirección de Área de Construcción y Supervisión de Obra Pública, 2do piso, ubicada en la calle Hospital No. 50-Z, Guadalajara Jalisco.

Se inscribieron al presente procedimiento de licitación 25 empresas, y se recibieron de manera presencial 15 propuestas en el acto de presentación y apertura de propuestas (para este procedimiento no fueron solicitadas y no se reciben propuestas por medios de paquetería ni medios electrónicos), siendo las siguientes:

No.	RAZÓN SOCIAL	ASISTENCIA
1	Arkal Grupo Constructor S.A. de C.V.	NO SE PRESENTO
2	Asesores Constructores y Diseñadores, S.A. de C.V.	PRESENTA PROPUESTA
3	Bampo Construcciones, S.A. de C.V.	PRESENTA PROPUESTA
4	CD3 Constructora, S.A. de C.V.	PRESENTA CARTA DISCULPA
5	Cinco Contemporanea S.A. de C.V.	NO SE PRESENTO
6	Constructora Flores Fajardo, S.A. de C.V.	NO SE PRESENTO
7	Constructora Laguna Seca, S.A. de C.V.	NO SE PRESENTO
8	Constructur S.A. de C.V.	NO SE PRESENTO
9	Construmaq, S.A. de C.V.	PRESENTA PROPUESTA
10	Construsanlu Urbanizadora, S.A. de C.V.	PRESENTA PROPUESTA
11	Desarrollos Vicsa S.A. de C.V.	PRESENTA PROPUESTA
12	Diseño e Ingeniería de Pavimentos DIP, S.A. de C.V.	PRESENTA PROPUESTA
13	Diseños y Construcciones Lota S.A. de C.V.	PRESENTA PROPUESTA
14	Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V.	PRESENTA PROPUESTA
15	Infraestructura RHINO77, S.A. de C.V.	PRESENTA PROPUESTA
16	Ingeniería y Sistemas de Infraestructura S.A. de C.V.	NO SE PRESENTO
18	J.R. Leon Construcciones S.A. de C.V.	NO SE PRESENTO
19	Lizette Construcciones S.A. de C.V.	PRESENTA PROPUESTA
20	Pavimentos Industriales y Urbanizaciones S.A. de C.V.	PRESENTA PROPUESTA
21	Proyectos y Servicios Constructivos 2 Torres, S.A. de C.V.	NO SE PRESENTO

No.	RAZÓN SOCIAL	ASISTENCIA
22	Soluciones Integrales en Pavimentos de Guadalajara S.A. de C.V.	PRESENTA PROPUESTA
23	Tecnologia Civil Aztech S. de R.L. de C.V.	PRESENTA PROPUESTA
24	Teorema Edificaciones S.A. de C.V.	PRESENTA PROPUESTA
25	Urbanizacion y Construccion Avanzada S.A. de C.V.	PRESENTA PROPUESTA

Como resultado del acto de la revisión de forma cuantitativa de las propuestas presentadas por las empresas participantes, se hace constar lo siguiente:

Se procedió con la apertura de los sobres con la propuesta técnica, revisando de forma cuantitativa y no cualitativa los documentos presentados por cada licitante, desechándose las propuestas que hayan omitido alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 numeral 5 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

No.	RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTACIÓN
2	Asesores Constructores y Diseñadores, S.A. de C.V.	SE ACEPTA
3	Bampo Construcciones, S.A. de C.V.	SE ACEPTA
9	Construmaq, S.A. de C.V.	SE ACEPTA
10	Construsanlu Urbanizadora, S.A. de C.V.	SE ACEPTA
11	Desarrollos Vicsa S.A. de C.V.	SE ACEPTA
12	Diseño e Ingenieria de Pavimentos DIP, S.A. de C.V.	SE ACEPTA
13	Diseños y Construcciones Lota S.A. de C.V.	SE ACEPTA
14	Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V.	SE ACEPTA
15	Infraestructura RHINO77, S.A. de C.V.	SE ACEPTA
19	Lizette Construcciones S.A. de C.V.	SE ACEPTA
20	Pavimentos Industriales y Urbanizaciones S.A. de C.V.	SE ACEPTA
22	Soluciones Integrales en Pavimentos de Guadalajara S.A. de C.V.	SE ACEPTA

No.	RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTACIÓN
23	Tecnologia Civil Aztech S. de R.L. de C.V.	SE ACEPTA
24	Teorema Edificaciones S.A. de C.V.	SE ACEPTA
25	Urbanizacion y Construccion Avanzada S.A. de C.V.	SE ACEPTA

En esta etapa de apertura técnica no hubo propuestas desechadas.

Se continuó con la apertura de los sobres de las propuestas económicas de los licitantes cuya propuesta técnica haya calificado y se verificó que las proposiciones incluyen la información, documentos y requisitos solicitados en la convocatoria y bases de licitación pública, desechándose las propuestas que haya omitido algún requisito solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez hecho lo anterior, se obtuvieron los siguientes resultados:

Como resultado del acto fueron aceptadas las propuestas de las empresas participantes, siendo éstas las siguientes:

PROPOSICIONES PRESENCIALES

No.	Empresa	Documentación	Importe con I.V.A.
22	Soluciones Integrales en Pavimentos de Guadalajara S.A. de C.V.	SE ACEPTA	\$ 13,886,135.97
3	Bampo Construcciones, S.A. de C.V.	SE ACEPTA	\$ 15,138,323.83
2	Asesores Constructores y Diseñadores, S.A. de C.V.	SE ACEPTA	\$ 15,568,311.16
15	Infraestructura RHINO77, S.A. de C.V.	SE ACEPTA	\$ 15,671,066.53
24	Teorema Edificaciones S.A. de C.V.	SE ACEPTA	\$ 16,453,542.28
14	Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V.	SE ACEPTA	\$ 16,660,312.05

No.	Empresa	Documentación	Importe con I.V.A.
23	Tecnologia Civil Aztech S. de R.L. de C.V.	SE ACEPTA	\$ 16,866,770.07
19	Lizette Construcciones S.A. de C.V.	SE ACEPTA	\$ 17,471,819.59
13	Diseños y Construcciones Lota S.A. de C.V.	SE ACEPTA	\$ 17,522,657.98
11	Desarrollos Vicsa S.A. de C.V.	SE ACEPTA	\$ 18,135,226.03
10	Construsanlu Urbanizadora, S.A. de C.V.	SE ACEPTA	\$ 19,089,548.65
9	Construmaq, S.A. de C.V.	SE ACEPTA	\$ 19,870,024.93
25	Urbanizacion y Construccion Avanzada S.A. de C.V.	SE ACEPTA	\$ 19,973,662.21
20	Pavimentos Industriales y Urbanizaciones S.A. de C.V.	SE ACEPTA	\$ 20,342,484.20
12	Diseño e Ingenieria de Pavimentos DIP, S.A. de C.V.	SE ACEPTA	\$ 21,759,985.20

En esta etapa de apertura económica no hubo propuestas desechadas.

Proposiciones aceptadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

No.	Empresa	Importe con I.V.A.
22	Soluciones Integrales en Pavimentos de Guadalajara S.A. de C.V.	\$ 13,886,135.97
3	Bampo Construcciones, S.A. de C.V.	\$ 15,138,323.83
2	Asesores Constructores y Diseñadores, S.A. de C.V.	\$ 15,568,311.16
15	Infraestructura RHINO77, S.A. de C.V.	\$ 15,671,066.53

No.	Empresa	Importe con I.V.A.
24	Teorema Edificaciones S.A. de C.V.	\$ 16,453,542.28
14	Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V.	\$ 16,660,312.05
23	Tecnologia Civil Aztech S. de R.L. de C.V.	\$ 16,866,770.07
19	Lizette Construcciones S.A. de C.V.	\$ 17,471,819.59
13	Diseños y Construcciones Lota S.A. de C.V.	\$ 17,522,657.98
11	Desarrollos Vicsa S.A. de C.V.	\$ 18,135,226.03
10	Construsanlu Urbanizadora, S.A. de C.V.	\$ 19,089,548.65
9	Construmaq, S.A. de C.V.	\$ 19,870,024.93
25	Urbanizacion y Construccion Avanzada S.A. de C.V.	\$ 19,973,662.21
20	Pavimentos Industriales y Urbanizaciones S.A. de C.V.	\$ 20,342,484.20
12	Diseño e Ingenieria de Pavimentos DIP, S.A. de C.V.	\$ 21,759,985.20

La Dirección de Obras Públicas procedió con la evaluación, de las propuestas técnicas y económicas aceptadas en el acto de presentación y apertura de propuestas, conforme a lo establecido en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública.

Con fundamento en el artículo 91 del reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se procedió a realizar el análisis detallado de las proposiciones aceptadas de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

1. Evaluación Binaria de la propuesta Técnica.

Documento T1.- Original y copia del recibo oficial del pago de las bases. (Original, Copia física y escaneada en archivo digital PDF). En caso de asociación en participación, deberá integrar el convenio presentado al momento de la

inscripción. (En original y Escaneada en archivo digital PDF). El recibo original del pago de las bases será solo para cotejo, el documento original se entregara al licitante en el acto de presentación y apertura de propuestas.

Documento T2.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que se analizaron y revisaron la convocatoria y bases de Licitación Pública y anexos técnicos – económicos. (Elaborada en papel con membrete de la empresa en archivo digital PDF).

Documento T3.- Manifestación escrita de conocer y aceptar el contenido del modelo de contrato (Elaborada en papel con membrete de la empresa en archivo digital PDF).

Documento T4.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones particulares o generales de construcción aplicables y que han sido considerados en la elaboración de la propuesta; (Elaborada en papel con membrete de la empresa en archivo digital PDF).

Documento T5.- Manifestación de estar conforme con el contenido, alcances y todas las particularidades del proyecto, y que estas han sido consideradas en la elaboración de la propuesta, indicando la relación de planos o estudios proporcionados por la convocante. (Elaborada en papel con membrete de la empresa en archivo digital PDF).

Documento T6.- Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico y estar conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria y bases de este Licitación Pública, haber visitado y examinado con detenimiento el sitio donde se realizará la ejecución de los trabajos, observando las peculiaridades del terreno y prever las posibles contingencias que llegaren a presentarse en el desarrollo del servicio relacionado con la obra pública por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo. (Elaborada en papel con membrete de la empresa en archivo digital PDF). Anexar copia del acta de visita al sitio de realización de los trabajos. (Escaneada en archivo digital PDF).

Documento T7.- Manifestación escrita de conocer el acta de la junta de aclaraciones, en su contenido, alcances y estar conforme con todas las particularidades y acuerdos que se tomaron y que han sido considerados en la elaboración de la propuesta; (Elaborada en papel con membrete de la empresa en archivo digital PDF). Anexar copia de la Junta(s) de Aclaraciones. (Escaneada en archivo digital PDF).

Documento T8.- Circulares aclaratorias (Escaneada y presentarlo en archivo digital PDF) y anexos de las mismas, que deberán de integrar y considerar en la elaboración de la propuesta en caso de que las hubiera. Si durante el proceso no surgen circulares aclaratorias, deberá presentar un escrito donde así lo manifieste. (Presentarlo en archivo digital PDF).

Documento T9.- Manifestación escrita de posible conflicto de interés de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, conteniendo la manifestación expresa y bajo protesta de decir verdad, de que ni el representante legal ni los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Elaborada en hoja con membrete de la empresa impresa en dos tantos en original, con firma autógrafa del representante legal y archivo digital en PDF).

Documento T10.- Carta compromiso de política de cero tolerancia al acoso sexual callejero mediante la sensibilización de sus trabajadores y el establecimiento de acciones para prevenir erradicar y sancionar conductas de acoso sexual callejero durante la ejecución de obra pública municipal. (Elaborada en hoja con membrete de la empresa Impresa en dos tantos en original, con firma autógrafa del representante legal y archivo digital en PDF).

Documento T11.- Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus municipios y artículo 88 de su Reglamento: (Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).

Documento T12.- Manifestación donde señale su aceptación o negativa, para la aplicación de la retención del dos al millar (0.2%) para ser aportado voluntariamente a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF). Este descuento no deberá ser aplicado en la integración de los precios unitarios, por lo que en caso de considerarlo, será motivo para desechar la proposición.

Documento T13.- Relación de contratos de obra en vigor, que tenga celebrados con la administración pública o con particulares señalando el importe total contratado y el importe por ejercer. (Archivo digital en formato PDF). Tratándose de las propuestas en asociación en participación, las personas deberán presentar la relación de contratos, por cada una de las obligadas en dicha propuesta. (Archivo digital en formato PDF).

Documento T14.- Relación de trabajos similares con los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos de la misma naturaleza, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, numero de contrato, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones con copias de contratos u órdenes de trabajo, así como los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades (mediante actas de entrega-recepción y/o actas de finiquito de obra y/o fianzas de vicios ocultos), en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que el licitante no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a el Municipio, bajo protesta de decir verdad, en caso de que el licitante no presente los documentos o el escrito señalados, su propuesta será desecheda. Cuando la propuesta sea de una asociación en participación, presentar un documento por cada una de las empresas que la integran.

En caso de empresas en consolidación, presentar un escrito bajo protesta de decir verdad dirigida a la convocante, donde lo manifieste; anexando el currículo del técnico responsable de los trabajos con experiencia en trabajos similares a los de la presente licitación. (Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).

Documento T15.- Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante, indicando número de la cédula profesional de cada uno que cumpla con la capacidad y experiencia, en obras similares a esta licitación, mínimo especificando quien será el responsable de obra el cual deberá tener un grado mínimo de licenciatura afín a la ejecución de los trabajos. (Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).

Documento T16.- Comprobar la participación del personal profesional y técnico, mediante una carta compromiso de participación en la empresa para la ejecución de los trabajos motivo de la presente Licitación Pública, (Escaneada en archivo digital en formato PDF con firma autógrafa del representante técnico en cada una de las hojas). Deberán tener cedula profesional de carrera concluida, cuando manifiesten un post-grado, deberá acreditarlo con documentación oficial, anexando copia del curriculum del representante técnico, con experiencia en obras similares en formato libre, cada uno de los curriculum que integran el documento

deberá firmarlo la persona descrita y cada uno de los curriculum, (Escaneada en archivo digital en formato PDF con firma autógrafa del representante técnico en cada una de las hojas).

En el caso del profesional responsable de los trabajos deberá anexar la copia de cédula profesional emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, certificada no mayor a 60 días naturales previos a la apertura; (copia certificada en físico y escaneada en archivo digital en formato PDF). Y para los demás representantes técnicos propuestos anexar copia simple de la cédula profesional (Escaneada en archivo digital en formato PDF con firma autógrafa del representante técnico en cada una de las hojas).

Documento T17.- Plan General de trabajo, indicando la Metodología de trabajo propuesta, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, según el caso de cada uno de los conceptos de trabajo. (Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF). De Conformidad con el Artículo 108 REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS a este plan general de trabajo a que se refieren los numerales 7 y 8 del artículo 92 de la Ley, deberá ser el que haya presentado como parte de su propuesta.

Documento T18.- Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo vigente, a la fecha de apertura indicada en el Capítulo II punto II.3 mismo que es emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, prevista en la regla 2.1.31 de la resolución de la miscelánea fiscal para el 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación. Anexar a la misma el escrito proporcionado en los anexos a la convocatoria y bases de Licitación Pública. (Presentar de manera impresa con firma autógrafa del representante legal y en archivo digital en formato PDF).

Tratándose de las propuestas en asociación en participación, las personas deberán presentar la "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

Si previo a la formalización del contrato, la opinión de cumplimiento presentada en la propuesta del adjudicatario, no es vigente la Dirección de Obras Públicas, solicitará una nueva opinión vigente para la celebración del contrato en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores de la fecha de fallo, la no presentación de la misma implica la cancelación de dicho acto jurídico y se regresará la orden a la Comisión de Adjudicación de Obra Pública del Municipio de Guadalajara.

No podrán celebrarse contratos de Obra Pública con la personas jurídicas o físicas con créditos fiscales firmes o determinados firmes o no, que se encuentren en los supuestos enunciados en el artículo número 32-D Fracción I, II, III y IV del Código Fiscal de la Federación.

La opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales que se emita en sentido positivo, tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.

Documento T19.- Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Anexar a la misma el escrito proporcionado en los anexos a la convocatoria y bases de Licitación Pública. (Presentar de manera impresa con firma autógrafa del representante legal y en archivo digital en formato PDF).

Tratándose de las propuestas en asociación en participación, las personas deberán presentar la "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo en materia de Seguridad Social" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

Si previo a la formalización del contrato, la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social presentada en la propuesta del adjudicatario, no es vigente la dirección de Obras Públicas,

solicitará una nueva opinión vigente para la celebración del contrato en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores de la fecha de fallo, la no presentación de la misma implica la cancelación de dicho acto jurídico y se regresará la orden a la Comisión de Adjudicación de Obra Pública del Municipio de Guadalajara.

Documento T20.- Carta bajo protesta de decir verdad de manifestación de tamaño de empresa, conforme al anexo a la convocatoria y bases de Licitación Pública. (Presentar en archivo digital en formato PDF). Tratándose de las propuestas en asociación en participación, las personas deberán presentar la carta, por cada una de las obligadas en dicha propuesta. (Presentar en archivo digital en formato PDF).

Documento T21.- Programa general de ejecución de los trabajos, propuesto por el licitante, conforme al catálogo de conceptos, detallado por conceptos indicando cantidades por ejecutar, calendarizado, en periodos mensuales, conforme a los plazos determinados en esta convocatoria y bases de Licitación Pública, utilizando preferentemente diagramas de barras; considerando los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos. (Presentar en archivo digital en formato PDF).

- a) Programa general de ejecución de los trabajos para el ejercicio fiscal 2020 correspondiente a los volúmenes del documento E12 por el 60% del importe de la propuesta del licitante.
- b) Programa general de ejecución de los trabajos para el ejercicio fiscal 2021 correspondiente a los volúmenes del documento E12 por el 40% del importe de la propuesta del licitante.

Documento T22.- Programa calendarizado y cuantificado del suministro de los materiales y equipo de instalación permanente, propuesto por el licitante, expresada en unidades convencionales y volúmenes necesarios, conforme a los plazos y especificaciones determinadas en esta convocatoria y bases de Licitación Pública. (Presentar en archivo digital en formato PDF).

Documento T23.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la mano de obra dividido en categorías propuesto por el licitante, expresado en jornadas, conforme a los plazos determinados en esta convocatoria y bases de licitación, deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos. (Presentar en archivo digital en formato PDF).

Documento T24.- Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción, propuesto por el licitante, expresado en horas de trabajo, identificando su tipo y características, conforme a los plazos determinados en esta convocatoria y bases de Licitación Pública deberá considerar los frentes necesarios para la ejecución de los trabajos. (Presentar en archivo digital en formato PDF).

Documento T25.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar y sus respectivas unidades de medición, sin incluir importes, (Presentar en archivo digital en formato PDF) agrupado por:

A Materiales y equipo de instalación permanente;

B Mano de obra; y

C Maquinaria y equipo de construcción.

Documento T26.- Parámetros utilizados para el Análisis detallado del factor de salario real del personal que se empleará para la ejecución los trabajos, considerando el INFONAVIT y el fondo para el retiro (S.A.R.), y 2% sobre nóminas, en el caso de las aportaciones obrero patronales al I.M.S.S., se tomarán los porcentajes vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta. Deberá presentarse de acuerdo a la Ley del I.M.S.S. y

al formato proporcionado por el municipio de Guadalajara, tomando en cuenta el Prima de riesgo vigente del 2020 correspondiente a la empresa expedida por el I.M.S.S. anexando copia del documento. Debiendo corresponder con el análisis presentando en la propuesta económica. (Presentar en archivo digital en formato PDF).

Documento T27.- Tarjetas de básicos, documento en el cual el licitante integra los materiales, mano de obra, herramienta, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características, las unidades y las cantidades necesarias que componen e intervienen en la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de básicos que consideró para la elaboración de las tarjetas de conceptos de su propuesta. Solo manifestará en este documento las cantidades y rendimientos sin señalar importes de los mismos. (Presentar en archivo digital en formato PDF).

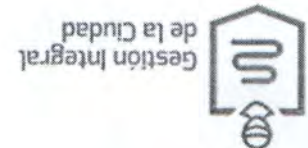
Documento T28.- Tarjetas de conceptos de trabajo, documento en el cual el licitante analiza e integra los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos. Deberá presentar el 100% de las tarjetas de los conceptos contenidos en el catálogo de conceptos. (Presentar en archivo digital en formato PDF).

Documento T29.- Integración del catálogo de indirectos, documento en el cual el licitante manifieste los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios solicitados en la convocatoria y bases de licitación y/o en la junta de aclaraciones para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos que realizará el licitante tanto en oficinas centrales, así como en las oficinas de campo. Además de lo anterior, el licitante podrá proponer en el catálogo de indirectos lo que se requiere para la correcta ejecución de los trabajos conforme a la magnitud, complejidad y características particulares de la obra donde demuestre sus conocimientos técnicos y de construcción. (Presentar en archivo digital en formato PDF).

Documento T30.- Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se utilizará de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado, acreditando la propiedad anexando copias de las facturas de los equipos; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador. (Presentar en archivo digital en formato PDF).

Documento T31.- Dictamen de estados financieros (que no será necesariamente el dictamen para efectos fiscales) reciente con antigüedad máxima al 31 de diciembre de 2019, emitido de acuerdo a Normas y procedimientos de auditorías y normas de información financiera del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, preferentemente por contador público certificado, en el que se desprenda de manera expresa que el licitante cumple con los siguientes aspectos:

- a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
- b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
- c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.



Asimismo deberá anexar copia del balance general y estados de resultados, copia de la cédula profesional y certificación (ante Colegio de Profesionistas o ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) del Contador Público que lo emita.

Este documento determinará en la evaluación, la solvencia económica de la empresa. Asimismo, la información contenida en este documento podrá ser corroborada por "la convocante". (Presentar en Original con la firma del Contador Público y escaneado en archivo digital en formato PDF).

Tratándose de las propuestas en asociación en participación, las personas deberán presentar el dictamen del análisis conjunto de las obligaciones de cada una de las empresas.

Documento T32.- Memoria USB conteniendo todos los documentos mencionados en el presente apartado, en archivos PDF y EXCEL, como se indica en cada uno de ellos; la cual será entregada dentro de un sobre rotulado con nombre de la empresa, número de concurso y firma autógrafa del representante legal.

El catálogo de conceptos (Documento E2) con precios unitarios con número, letra e importes y datos complementarios, así como, la explosión global de insumos (Documento E3) y Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética (Documento E11) serán presentados en forma digital en programa Excel, versión 2003, y el resto de los documentos que conforman la propuesta deberán ser anexados en formato PDF (Tal como se indica en lo particular). Serán ordenados de acuerdo al orden presentado en el presente apartado.

1.1 Cuadro de Evaluación binaria de la propuesta de la propuesta Técnica.

No.	Empresa	22 Soluciones Integrales en Pavimentos de Guadalupe S.A. de C.V.	3 S.A. de C.V.	2 Asesores Constructores y Diseñadores, S.A. de C.V.	15 Infraestructura RHINO77, S.A. de C.V.	24 Teorema Edificaciones S.A. de C.V.	14 Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V.
T1		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
T2		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
T3		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
T4		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
T5		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
T6		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
T7		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
T8		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
T9		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
T10		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
T11		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
T12		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
T13		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
T14		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
T15		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
T16		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
T17		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
T18		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
T19		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
T20		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
T21		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
T22		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
T23		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
T24		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
T25		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
T26		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
T27		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
T28		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
T29		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
T30		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
T31		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
T32		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



Gestión Integral
de la Ciudad

MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONVOCATORIA NO. 009/2020
CONTRATO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA:
DOP-REH-EST-REN-LP-111-20



Gobierno de
Guadalajara

No.	Empresa	T1	T2	T3	T4	T5	T6	T7	T8	T9	T10	T11	T12	T13	T14	T15	T16	T17	T18	T19	T20	T21	T22	T23	T24	T25	T26	T27	T28	T29	T30	T32
23	Tecnología Civil Aztech S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19	Lizette Construcciones S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	Diseños Y Construcciones Lota S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	Desarrollos Vicsa S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Constusantu Urbanizadora, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Construmag, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
25	Urbanización Y Construcción Avanzada S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20	Pavimentos Industriales 20 Y Urbanizaciones S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	Diseño e Ingeniería de Pavimentos DIP, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

1.2 Propuestas que presentaron incumplimiento:

Como resultado de la Evaluación Binaria de la propuesta técnica, se verificó que el licitante: **Urbanización Y Construcción Avanzada S.A. de C.V.** no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Concurso Simplificado Sumario, en el capítulo III. DE LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el punto III.5 Documentos que integran la Propuesta Técnica y Económica, Apartado III.5.1 Documentos que integran la propuesta técnica, de acuerdo a lo siguiente:

El licitante considera en el Documento T26 365.25 debiendo 366 días al año, considera 52.18 domingos debiendo ser 52, considera 7.17 días festivos, debiendo ser 7, considera 25 días de prima vacacional debiendo ser el 25% de 6 días = 1.5 días, no correspondiendo a lo establecido en el año en curso, incumpliendo con lo solicitado en el Documento T26.- Parámetros utilizados para el Análisis detallado del factor de salario real del personal que se empleará para la ejecución los trabajos, considerando el INFONAVIT y el fondo para el retiro (S.A.R.), y 2% sobre nóminas, en el caso de las aportaciones obrero patronales al I.M.S.S., se tomarán los porcentajes vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta. Deberá presentarse de acuerdo a la Ley del I.M.S.S. y al formato proporcionado por el municipio de Guadalajara, tomando en cuenta el Prima de riesgo

vigente del 2020 correspondiente a la empresa expedida por el I.M.S.S. anexando copia del documento, y es desechada con fundamento en el CAPITULO IV punto IV. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA, punto IV.2. EVALUACIÓN BINARIA, IV.2.2.- numerales. - "35. Cuando el Licitante no considere en el cálculo del factor de salario real para diferentes categorías el 2% de nóminas de impuesto al estado, o el 2% del S.A.R. o el 5% del Infonavit o bien si no considera la prima de riesgo y factores de por prestaciones del I.M.S.S. actualizados a la fecha de presentación y apertura de propuestas. y 36. Cuando el Licitante no considere la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) correspondiente, así como los días pagados y no laborables correspondientes al año vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.", de acuerdo a la convocatoria y bases de licitación y a los Artículos 73 numeral 3 y 74 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 92 y 94 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

1.3 Resultado de la evaluación Binaria de las propuestas técnicas.

Como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones técnicas, se determinó que las siguientes empresas son solventes en la evaluación binaria ya que cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria y Bases de Licitación Pública:

No.	Empresa	Importe de la propuesta sin I.V.A	Importe de la propuesta con I.V.A	Resultado de la Evaluación Binaria
22	Soluciones Integrales en Pavimentos de Guadalajara S.A. de C.V.	\$ 11,970,806.87	\$13,886,135.97	Cumple
3	Bampo Construcciones, S.A. de C.V.	\$ 13,050,279.16	\$15,138,323.83	Cumple
2	Asesores Constructores y Diseñadores, S.A. de C.V.	\$ 13,420,957.90	\$15,568,311.16	Cumple
15	Infraestructura RHINO77, S.A. de C.V.	\$ 13,509,540.11	\$15,671,066.53	Cumple
24	Teorema Edificaciones S.A. de C.V.	\$ 14,184,088.17	\$16,453,542.28	Cumple
14	Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V.	\$ 14,362,337.97	\$16,660,312.05	Cumple
23	Tecnología Civil Aztech S. de R.L. de C.V.	\$ 14,540,319.03	\$16,866,770.07	Cumple
19	Lizette Construcciones S.A. de C.V.	\$ 15,061,913.44	\$17,471,819.59	Cumple
13	Diseños y Construcciones Lota S.A. de C.V.	\$ 15,105,739.64	\$17,522,657.98	Cumple
11	Desarrollos Vicsa S.A. de C.V.	\$ 15,633,815.54	\$18,135,226.03	Cumple
10	Construsanlu Urbanizadora, S.A. de C.V.	\$ 16,456,507.46	\$19,089,548.65	Cumple
9	Construmaq, S.A. de C.V.	\$ 17,129,331.84	\$19,870,024.93	Cumple
25	Urbanizacion y Construccion Avanzada S.A. de C.V.			No Cumple
20	Pavimentos Industriales y Urbanizaciones S.A. de C.V.	\$ 17,536,624.31	\$20,342,484.20	Cumple
12	Diseño e Ingeniería de Pavimentos DIP, S.A. de C.V.	\$ 18,758,607.93	\$21,759,985.20	Cumple

2. Evaluación por tasación aritmética de la propuesta económica.

El Secretario Técnico del Comité Municipal Mixto de Obra Pública, solo procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resultaron solventes por haber superado la evaluación binaria, lo anterior con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para la evaluación por tasación aritmética se verificaron, los siguientes aspectos:

I. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, más los cargos obligatorios establecidos en la ley, y

esta suma fuera diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante será motivo de desechamiento de la misma.

II. Que los importes capturados por costos indirectos, de financiamiento y utilidad propuesta, correspondieran con la aplicación de los porcentajes analizados y propuestos por el licitante en sus análisis de precios unitarios.

La proposición económica se evaluó con el método de Tasación Aritmética la cual se compone de las siguientes etapas:

- I. Eliminación por Rango de Aceptación;
- II. Determinación de precios de mercado;
- III. Determinación de insuficiencias;
- IV. Eliminación de propuestas insolventes; y
- V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, los licitantes debieron integrar su propuesta económica con los siguientes rubros:

- I. Importe por materiales;
- II. Importe por mano de obra;
- III. Importe por maquinaria y equipo;
- IV. Importe por costos indirectos;
- V. Importe de financiamiento;
- VI. Importe por utilidad propuesta; y
- VII. Presupuesto total.

El presupuesto total de cada licitante es la suma de los importes señalados en las fracciones de la I a la VI del numeral 9, más los cargos obligatorios establecidos en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se inició con la etapa de Eliminación por Rango de Aceptación, la cual se determinó un porcentaje del 15% como rango de aceptación, posteriormente se calculó el importe promedio de las mismas, mediante la cual la Convocante no tomó en cuenta los presupuestos con el importe más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dará como resultado el importe total promedio.

Una vez que se determinó el Importe total promedio, a este se le aplicó el porcentaje de rango de aceptación, y se le sumó para obtener el monto máximo aceptable y se le restó para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los Concursantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedaron fuera del rango de aceptación y por tanto fueron descalificados del procedimiento.

Acto continuo se inició la etapa de determinación de precios de mercado la cual se efectuó de la siguiente manera:

I.- Los datos de todos y cada uno de los licitantes se capturaron en una tabla donde gráficamente aparecerá la clave asignada de cada uno de los licitantes que participe, así como los importes que propone para cada uno de los rubros a los que se señalan en los párrafos anteriores;

II. Iniciando con el rubro denominado importe por materiales, se procedió a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los licitantes para Importe de Materiales, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo;

III. Una vez que se determinó el costo de mercado, éste se confrontó con el valor propuesto por cada uno de los licitantes en el rubro importe de materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;

IV. El valor de insuficiencia parcial se obtuvo mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los licitantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado fue un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe de Materiales y se registró en la tabla en números absolutos;

V. El importe del licitante que, habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;

VI. Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los licitantes respecto al rubro referido en el Rango de Aceptación, se procedió de la misma manera con el Importe por mano de obra, Importe por maquinaria y equipo, Importe por costos indirectos e Importe de financiamiento.

VII. Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas, se obtuvo, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los licitantes;

VIII. Hecho lo anterior se determinó la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como utilidad señalado en Importe por utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo licitante; si el resultado fue un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resultó un número negativo se declara insolvente; y

Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retiraron del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, fue ganadora la que ofreció el presupuesto total menor.

Se consideraría empate entre dos o más proposiciones cuando la diferencia entre sus importes sea inferior al 5%.

En caso de empate, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente de menor precio y que satisficiera la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante.

El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los requeridos en las bases sería causa de desechamiento de la proposición.

2.a Etapa de Eliminación por Rango de Aceptación.

Con fundamento en el artículo 73 numeral 11 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la Convocatoria y bases de este Licitación Pública se determinó un porcentaje de 15 % como rango de aceptación, posteriormente se calculó el importe promedio de las propuestas, sin tomar en cuenta el importe más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dio como resultado el importe total promedio.

Una vez determinado el importe Total promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los licitantes que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto minio aceptable, quedan fuera del rango de aceptación y por tanto son descalificados del procedimiento.

LICITACIÓN PÚBLICA: DOP-REH-EST-REN-LP-111-20				
Descripción de la obra:				Presupuesto:
RENOVACIÓN URBANA DEL ENTORNO DE LOS TEMPLOS DE SAN FRANCISCO DE ASIS Y ARÁNZAZU, EN EL POLÍGONO DE LAS CALLES MIGUEL BLANCO, COLÓN, PRISCILIANO SÁNCHEZ, RAMÓN CORONA Y AV. REVOLUCIÓN, EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA ZONA 1 CENTRÓ, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.				\$18,810,707.36
		Antes de I.V.A.	Despues de I.V.A.	
	Rango de acetación establecido en las bases	15%	15%	
2.a (01)	Importe menor propuesto:	\$ 11,970,806.87	\$ 13,886,135.97	
2.a (02)	Importe Mayor propuesto:	\$ 18,758,607.93	\$ 21,759,985.20	
2.a (03)	Importe promedio sin considerar el mas alto ni el mas bajo:	\$ 14,999,287.88	\$ 17,399,173.94	
2.a (04)	Importe máximo aceptable:	\$ 17,249,181.06	\$ 20,009,050.03	
2.a (05)	Importe mínimo aceptable:	\$ 12,749,394.70	\$ 14,789,297.85	
No.	Empresa	Importe de la propuesta sin I.V.A	Importe de la propuesta con I.V.A	Resultado de la evaluación
22	Soluciones Integrales en Pavimentos de Guad	\$ 11,970,806.87	\$ 13,886,135.97	Se Rechaza
3	Bampo Construcciones, S.A. de C.V.	\$ 13,050,279.16	\$ 15,138,323.83	Se Acepta
2	Asesores Constructores y Diseñadores, S.A. d	\$ 13,420,957.90	\$ 15,568,311.16	Se Acepta
15	Infraestructura RHINO77, S.A.de C.V.	\$ 13,509,540.11	\$ 15,671,066.53	Se Acepta
24	Teorema Edificaciones S.A. de C.V.	\$ 14,184,088.17	\$ 16,453,542.28	Se Acepta
14	Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V.	\$ 14,362,337.97	\$ 16,660,312.05	Se Acepta
23	Tecnologia Civil Aztech S. de R.L. de C.V.	\$ 14,540,319.03	\$ 16,866,770.07	Se Acepta
19	Lizette Construcciones S.A. de C.V.	\$ 15,061,913.44	\$ 17,471,819.59	Se Acepta
13	Diseños y Construcciones Lota S.A. de C.V.	\$ 15,105,739.64	\$ 17,522,657.98	Se Acepta
11	Desarrollos Vicsa S.A. de C.V.	\$ 15,633,815.54	\$ 18,135,226.03	Se Acepta
10	Construsanlu Urbanizadora, S.A. de C.V.	\$ 16,456,507.46	\$ 19,089,548.65	Se Acepta
9	Construmaq, S.A. de C.V.	\$ 17,129,331.84	\$ 19,870,024.93	Se Acepta
20	Pavimentos Industriales y Urbanizaciones S.A.	\$ 17,536,624.31	\$ 20,342,484.20	Se Rechaza
12	Diseño e Ingeniería de Pavimentos DIP, S.A. d	\$ 18,758,607.93	\$ 21,759,985.20	Se Rechaza

Como resultado de la Evaluación por tasación Aritmética de la propuesta económica, se verifico que los presupuestos del licitante: **Soluciones Integrales en Pavimentos de Guadalajara S.A. de C.V.** presenta propuesta inferior al monto mínimo aceptable y el licitante: **Pavimentos Industriales y Urbanizaciones S.A. de C.V. y Diseño e**

Ingeniería de Pavimentos DIP, S.A. de C.V. presenta propuesta con el presupuesto rebasando el importe máximo aceptable, de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV punto IV. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA, punto IV.3 EVALUACIÓN TASACIÓN ARITMÉTICA, y el punto IV.3.3.- "Se iniciará la etapa de Eliminación por Rango de Aceptación, la cual se determina un porcentaje de 15% como rango de aceptación, posteriormente se calcula el importe promedio de las mismas, mediante la cual el Municipio no tomará en cuenta los presupuestos con el importe más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dará como resultado el importe total promedio", inciso d) "los presupuestos de los licitantes que rebasen el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedarán fuera del rango de aceptación y por tanto serán descalificados del procedimiento.", por lo que se descalifica la propuesta con fundamento en el artículo 73 numeral 11 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fundamento en las bases de licitación en el CAPITULO IV punto IV. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA, punto IV.3 EVALUACIÓN TASACIÓN ARITMÉTICA, IV.3.4.- numeral. - "56. Los presupuestos de los licitantes que rebasen el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedarán fuera del rango de aceptación y por tanto serán descalificados del procedimiento, de acuerdo al artículo 73 numeral 11 fracción IV de la Ley."

2.b Etapa de Determinación de precios de mercado.

Con fundamento en el artículo 73 numeral 12 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- a. Los datos de todos y cada uno de los licitantes se vacían en una tabla donde gráficamente aparecerán la clave asignada de licitante, los importes que propone para cada uno de los rubros a los que se refiere el numeral 9 del artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- b. Iniciando con el rubro señalado en la fracción I del párrafo 9, del artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los licitantes para Importe de Materiales, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo;
- c. Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronta con el valor propuesto por cada uno de los licitantes en el rubro Importe de Materiales, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial;
- d. El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los licitantes y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe de Materiales y se registra en la tabla en números absolutos;
- e. El importe del licitante que habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en el inciso anterior, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla;
- f. Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los licitantes respecto al rubro referido en la fracción I del párrafo 11 del artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede de la misma manera con los demás señalados en las fracciones II, III, IV y V, numeral 12 del artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

	Rubros	Importe Menor Propuesto	Importe Mayor Propuesto	Costo de Mercado
2.b (01)	Materiales	\$ 6,092,362.08	\$ 10,507,602.16	\$ 8,170,568.21
2.b (02)	Mano de Obra	\$ 2,164,275.96	\$ 3,014,186.53	\$ 2,454,529.55
2.b (03)	Maquinaria y Equipo	\$ 994,403.78	\$ 2,690,880.63	\$ 1,795,850.00
2.b (04)	Costos Indirectos	\$ 920,532.69	\$ 1,251,947.77	\$ 1,012,709.82
2.b (05)	Financiamiento	\$ -	\$ 76,425.26	\$ 54,372.84

	Empresas	Rubros	Importe de Materiales: 2.b (06)	Importe de Mano de Obra: 2.b (07)	Importe por Maquinaria y Equipo: 2.b (08)	Importe por Costo Directo: 2.b (09)	Importe por Costo Indirecto: 2.b (10)	Importe por Financiamiento: 2.b (11)	Importe por Utilidad Propuesta: 2.b (12)	Importe por Cargos Adicionales: 2.b (13)	Presupuesto Total: 2.b (14)
		PRECIO DE MERCADO	\$ 8,170,568.21	\$ 2,454,529.55	\$ 1,795,850.00		\$ 1,012,709.82	\$ 54,372.84			
2	Asesores Constructoras y Diseñadores, S.A. de C.V.		\$ 6,092,362.08	\$ 2,567,903.29	\$ 2,459,776.44	\$ 11,120,041.81	\$ 948,539.57	\$ 47,876.06	\$ 1,232,243.72	\$ 72,256.74	\$ 13,420,957.90
		Porcentajes:	54.78722%	23.09257%	22.12021%	100.00000%	8.53000%	0.39670%	10.17000%	0.50251%	
24	Teorema Edificaciones S.A. de C.V.		\$ 8,027,484.67	\$ 2,236,351.38	\$ 1,556,125.80	\$ 11,819,961.85	\$ 1,074,663.76	\$ -	\$ 1,218,542.12	\$ 70,920.44	\$ 14,184,088.17
		Porcentajes:	67.91464%	18.92012%	13.16524%	100.00000%	9.05086%	0.00000%	9.45000%	0.50251%	
23	Tecnología Civil Attech S. de R.L. de C.V.		\$ 8,205,710.58	\$ 2,603,054.02	\$ 1,336,551.99	\$ 12,145,316.59	\$ 941,261.85	\$ 65,432.27	\$ 1,315,606.72	\$ 72,701.60	\$ 14,540,318.03
		Porcentajes:	67.56276%	21.43257%	11.00467%	100.00000%	7.75000%	0.50000%	10.00000%	0.50251%	
19	Uzette Construcciones S.A. de C.V.		\$ 7,293,836.10	\$ 2,410,609.50	\$ 2,650,860.63	\$ 12,395,626.23	\$ 1,251,947.77	\$ 76,425.26	\$ 1,262,704.62	\$ 75,309.57	\$ 16,061,913.44
		Porcentajes:	56.84000%	19.45000%	21.71000%	100.00000%	10.01000%	0.56000%	9.20000%	0.50251%	
11	Desarrollos Vicsa S.A. de C.V.		\$ 9,195,241.49	\$ 2,164,275.96	\$ 1,830,945.78	\$ 13,150,463.23	\$ 920,532.69	\$ 70,354.58	\$ 1,414,295.96	\$ 78,169.08	\$ 15,633,815.54
		Porcentajes:	69.61916%	16.45779%	13.92305%	100.00000%	7.00000%	0.50000%	10.00000%	0.50251%	
9	Construmaq, S.A. de C.V.		\$ 10,507,602.16	\$ 3,014,186.53	\$ 994,403.78	\$ 14,516,192.47	\$ 1,086,374.10	\$ 33,828.45	\$ 1,407,275.55	\$ 85,061.27	\$ 17,129,331.84
		Porcentajes:	72.38539%	20.76431%	6.85031%	100.00000%	7.48390%	0.21681%	9.00000%	0.50251%	

Como resultado de la Evaluación por tasación Aritmética de la propuesta económica, se verifico de acuerdo al artículo 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios que el licitante: **Bampo Construcciones, S.A. de C.V., Infraestructura RHINO77, S.A. de C.V., Grupo Constructor Gleoss, S.A. de C.V., Diseños y Construcciones Lota S.A. de C.V. y Construsanlu Urbanizadora, S.A. de C.V.** no cumple con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de Licitación Pública, en el capítulo III. DE LA FORMULACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el punto III.5 Documentos que integran la Propuesta Técnica y Económica, Apartado III.5.2 Documentos que Integran La Propuesta Económica, punto III.1.33.- Los licitantes deberán considerar cargos adicionales en la integración del Precio Unitario de acuerdo al artículo 52 del Reglamento de la Ley, del 5 al millar, de conformidad al artículo 4, numeral 1 de la Ley, debiendo ser 0.50251% el factor aplicado a cada tarjeta de Precio Unitario después del cargo por utilidad de acuerdo a lo siguiente:

El licitante no considera cargos adicionales en la integración de las tarjetas de precios Unitarios, mismo importe y porcentaje que no se refleja en el Documento E11.- Resumen de importes para la Evaluación por Tasación Aritmética, (en formato establecido por la Dirección de Obras Públicas) y es desechada con fundamento en el CAPITULO IV punto IV. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA, punto IV.3 EVALUACIÓN TASACIÓN ARITMÉTICA, IV.3.4.- numeral. - "53. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley, más los cargos obligatorios establecidos en la ley, y esta suma sea diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante será motivo de desechamiento de la misma. Importe antes de I.V.A. (Documento E11) artículo 93 fracción I del Reglamento de la ley.", a los Artículos 73 numeral 3 y 74 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 94 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.c Etapa de determinación de insuficiencia y eliminación de propuestas insolventes.

Con fundamento en el artículo 73 numeral 12 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- g. Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los licitantes;
- h. Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad señalado en la fracción VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; y
- i. Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retirarán del procedimiento las que hubieren resultado insolventes.

	Empresas	Rubros	Insuficiencia parcial de Materiales: 2.c (01)	Insuficiencia parcial de Mano de Obra: 2.c (02)	Insuficiencia parcial de Maquinaria y Equipo: 2.c (03)	Insuficiencia parcial de Costo Indirecto: 2.c (04)	Insuficiencia parcial de Financiamiento: 2.c (05)	Insuficiencia total: 2.c [[01]+[02]+[03]+[04]+[05]]	Solvencia de la proposiciones: (Utilidad - Insuficiencia total)	Calificación:
		Costo de mercado	\$ 8,170,568.21	\$ 2,454,529.55	\$ 1,795,850.00	\$ 1,012,709.82	\$ 54,372.84			
2	Asesores Constructores y Diseñadores, S.A. de C.V.		\$ 2,078,206.13	0	0	\$ 64,170.25	\$ 6,496.78	\$ 2,148,873.16	\$ 916,629.44	INSOLVENTE
24	Teorema Edificaciones S.A. de C.V.		\$ 143,083.54	\$ 218,178.17	\$ 239,724.20	0	\$ 54,372.84	\$ 656,368.75	\$ 563,183.37	SOLVENTE
23	Tecnología Civil Aztech S. de R.L. de C.V.		0	0	\$ 459,298.01	\$ 71,447.97	0	\$ 530,745.98	\$ 784,860.74	SOLVENTE
19	Lizette Construcciones S.A. de C.V.		\$ 876,732.11	\$ 43,720.05	0	0	0	\$ 920,452.16	\$ 342,252.46	SOLVENTE
11	Desarrollos Vicsa S.A. de C.V.		0	\$ 290,253.59	0	\$ 92,177.13	0	\$ 382,430.72	\$ 1,031,865.24	SOLVENTE
9	Construmaq, S.A. de C.V.		0	0	\$ 801,446.22	0	\$ 20,544.39	\$ 821,990.61	\$ 585,284.94	SOLVENTE

Como resultado de la Evaluación por tasación Aritmética de la propuesta económica, se verifico que el licitante: **Asesores Constructores y Diseñadores, S.A. de C.V.** presentan propuesta insolvente y son desechadas con fundamento en las bases de licitación en el CAPITULO IV punto IV. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA, punto IV.3 EVALUACIÓN TASACIÓN ARITMÉTICA, IV.3.4.- numeral. - 57. Una vez calificada la solvencia de la propuesta económica ha resultado insolvente, de acuerdo al artículo 73 numeral 12 fracción IX de la Ley.", y artículo 94 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.d Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, se adjudicará el contrato a la que ofrezca el presupuesto menor.

No.	Empresa	Importe de la propuesta sin I.V.A	Importe de la propuesta con I.V.A	Resultado de la Evaluación Binaria	Resultado de la evaluación	Resultado de la Tasación Aritmética
24	Teorema Edificaciones S.A. de C.V.	\$ 14,184,088.17	\$ 16,453,542.28	Cumple	Se Acepta	SOLVENTE
23	Tecnología Civil Aztech S. de R.L. de C.V.	\$ 14,540,319.03	\$ 16,866,770.07	Cumple	Se Acepta	SOLVENTE
19	Lizette Construcciones S.A. de C.V.	\$ 15,061,913.44	\$ 17,471,819.59	Cumple	Se Acepta	SOLVENTE
11	Desarrollos Vicsa S.A. de C.V.	\$ 15,633,815.54	\$ 18,135,226.03	Cumple	Se Acepta	SOLVENTE
9	Construmaq, S.A. de C.V.	\$ 17,129,331.84	\$ 19,870,024.93	Cumple	Se Acepta	SOLVENTE

RESOLUCIÓN

Se determina adjudicar el contrato a la empresa Teorema Edificaciones S.A. de C.V. Para realizar los trabajos consistentes en: **RENOVACIÓN URBANA DEL ENTORNO DE LOS TEMPLOS DE SAN FRANCISCO DE ASIS Y ARÁNZAZU, EN EL POLÍGONO DE LAS CALLES MIGUEL BLANCO, COLÓN, PRISCILIANO SÁNCHEZ, RAMÓN CORONA Y AV. REVOLUCIÓN, EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA ZONA 1 CENTRÓ, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.** Por un monto de \$16,453,542.28 (dieciseis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y dos pesos 28/100 M.N.) con I.V.A. Por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el municipio, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria y Bases de Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y siendo la propuesta económicamente más baja solvente para emitir el fallo correspondiente.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de **175 (CIENTO SETENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES**, tomando como fecha de inicio el día **26 DE MAYO DE 2020 (DOS MIL VEINTE)** y de terminación el día **08 DE NOVIEMBRE DE 2020 (DOS MIL VEINTE)**.

Previo a la firma del contrato se deberá presentar la garantía de anticipo, cumplimiento y póliza de seguro. El contrato se firmará el día **25 de mayo de 2020** en las oficinas de la Dirección de Área de Presupuesto y Contratación de Obra Pública, ubicada en la calle Hospital No. 50-Z, 1er Piso, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco, México.

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales correspondientes, firman el presente dictamen técnico las personas facultadas.

ÚNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación, en las atribuciones que confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos; 73, 77, 79, 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y demás preceptos aplicables y relativos; 1, 2, 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2 y 6 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación.

El presente dictamen previo se emite en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, el día **08 de mayo del 2020** a las **11:30** horas, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 43 Fracción II, 71, 72, y 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN



Mtro. Octavio González Jiménez
Jefe de licitaciones y contratos
Elaboró



C. Jesús Casillas Ibarra
Jefe de Costos y Presupuestos
Evalúo



Gestión Integral
de la Ciudad

MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONVOCATORIA NO. 009/2020
CONTRATO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA:
DOP-REH-EST-REN-LP-111-20



Gobierno de
Guadalajara

SOLICITÓ Y RESUELVE

C. Leonardo González Carranza
Director de Área de Presupuesto
y Contratación de Obra Pública
Revisó

Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar
Director de Obras Públicas
Resuelve

Arq. Jorge Cardona Ávalos
Secretario Técnico del Comité Municipal Mixto
Resuelve